UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 488 -2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 23 JUN 2011

Vistos los expedientes promovidos por el señor Indalicio Cabrera Llantoy y otros para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Agrícolas; y

CONSIDERANDO:

Que, los señores Indalicio Cabrera Llantoy, Nancy Palomino Arango, Pierre Anderson Cárdenas Alarcón, Carlos Abilio Gamarra Espinal, Danny Manuel Aguirre Pérez, Jorge Oré Arotoma, Rayil Fredey Vargas Ñaupa, Jhonnathan Hugo Bellido Capcha y Orlando Ayme Quispe ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Agronomía de la Facultad de Ciencias Agrarias, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Agrícolas, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en su Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Ciencias Agrarias ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por los recurrentes;

Que, asimismo, el Consejo de la referida Facultad, en sesión de fecha 08 de junio de 2011, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico de Bachiller a favor de los solicitantes, según la Resolución del Consejo de Facultad Nros. 091, 092, 093, 094, 095, 096, 097, 098 y 099-2011-UNSCH/FCA-CF;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo aprobado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 21 de junio de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS AGRÍCOLAS a favor de los egresados:

1. INDALICIO CABRERA LLANTOY
2. NANCY PALOMINO ARANGO
3. PIERRE ANDERSON CÁRDENAS ALARCÓN
4. CARLOS ABILIO GAMARRA ESPINAL
5. DANNY MANUEL AGUIRRE PÉREZ
6. JORGE ORÉ AROTOMA
7. RAYIL FREDEY VARGAS ÑAUPA
8. JHONNATHAN HUGO BELLIDO CAPCHA
9. ORLANDO AYME QUISPE

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 -

Dr. VICTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General